

ACUERDO NÚMERO 23 - 2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE CHIMALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS) 6434 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS (UNE) 5261 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO SEMILLA, CON SIGLAS (SEMILLA) 293 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR) 283 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, CON SIGLAS (VOS) 66 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, CON SIGLAS (MLP) 40 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO CAMBIO, CON SIGLAS (CAMBIO) 37 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS, CON SIGLAS (PPN) 34 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO PARTIDO AZUL, CON SIGLAS (AZUL) 19 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS) 8 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO COMUNIDAD ELEFANTE, CON SIGLAS (ELEFANTE) 6 VOTOS.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Pedro Yepocapa del departamento de Chimaltenango.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano BERNABE AJIN VICENTE, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: JOSE LUIS YUTAN MOX, Y FELIPE VINICIO CHARUC XIA, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: JULIO CESAR SIAN UMUL. Cuya planilla obtuvo 6434 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO) votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:



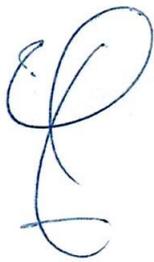
CONCEJAL PRIMERO: MARVIN YOVANY SUJUY COS.
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

CONCEJAL SEGUNDO: ASTRID YERENA PEREZ HERNANDEZ.
Postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).



CONCEJAL TERCERO: GERSON MOISES ILLU CHARUC.
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

CONCEJAL CUARTO: LUIS MARDOQUEO COS CUC.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).



CONCEJAL QUINTO: JULIO ANTONIO MATZIR XINIC.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JULIO RODOLFO COS COC.
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

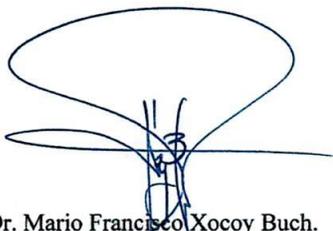
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GLORIA MARINA CHARUC SIAN.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO, en la ciudad de Chimaltenango el día veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

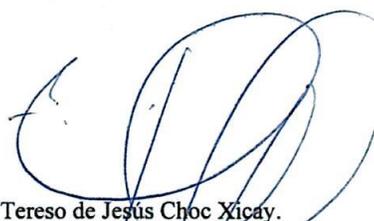
COMUNÍQUESE:



Dr. Mario Francisco Xocoy Buch.
Presidente.
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.



Lic. Jacobo Israel Cifuentes Ramírez.
Secretario.
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.



Lic. Tereso de Jesús Choc Xicay.
Vocal.
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.



Representación Proporcional de Minorías
 Corporaciones Municipales
 Artículo 206 - LEPP - Inciso c
 2 síndicos titulares y 1 síndico suplente - 5 concejales titulares y 2 concejales suplentes.
 Departamento: Chimaltenango
 Municipio: YEPOCAPA



Cifra repartidora para concejales titulares:	2144
Cifra repartidora para concejales suplentes:	5261

No.	Organización Política	Total de votos
1	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	6434
2	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	5261
3	MOVIMIENTO SEMILLA (SEMILLA)	293
4	VALOR (VALOR)	283
5	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS)	66
6	MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS (MLP)	40
7	CAMBIO (CAMBIO)	37
8	PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS (PPN)	34
9	PARTIDO AZUL (AZUL)	19
10	PODEMOS (PODEMOS)	8
11	COMUNIDAD ELEFANTE (ELEFANTE)	6
Votos válidos		12481

CONCEJALES TITULARES		Cifra repartidora / Votos	Concejales Titulares Adjudicados
Cifra repartidora / Votos	Concejales Titulares Adjudicados		
3.00	3	3.00	3
2.45	2	1.00	2
0.14	0	0.06	0
0.13	0	0.05	0
0.03	0	0.01	0
0.02	0	0.01	0
0.02	0	0.01	0
0.02	0	0.01	0
0.01	0	0.00	0
0.00	0	0.00	0
0.00	0	0.00	0
			5

CONCEJALES SUPLENTES		Cifra repartidora / Votos	Concejales Suplentes Adjudicados
Cifra repartidora / Votos	Concejales Suplentes Adjudicados		
1.22	1	1.22	1
1.00	1	1.00	1
0.06	0	0.06	0
0.05	0	0.05	0
0.01	0	0.01	0
0.01	0	0.01	0
0.01	0	0.01	0
0.01	0	0.01	0
0.00	0	0.00	0
0.00	0	0.00	0
0.00	0	0.00	0
			2

CÁLCULOS DE DIVISIONES SIN RESIDUO PARA CONCEJALES TITULARES					
1	2	3	4	5	
6434	3217	2144	1608	1286	
5261	2630	1753	1315	1052	
293	146	97	73	58	
283	141	94	70	56	
66	33	22	16	13	
40	20	13	10	8	
37	18	12	9	7	
34	17	11	8	6	
19	9	6	4	3	
8	4	2	2	1	
6	3	2	1	1	

CÁLCULO DE DIVISIONES SIN RESIDUO PARA CONCEJALES SUPLENTES					
1	2	3	4	5	
6434	3217	2144	1608	1286	
5261	2630	1753	1315	1052	
293	146	97	73	58	
283	141	94	70	56	
66	33	22	16	13	
40	20	13	10	8	
37	18	12	9	7	
34	17	11	8	6	
19	9	6	4	3	
8	4	2	2	1	
6	3	2	1	1	

CORPORACIÓN MUNICIPAL ELECTA MUNICIPIO DE SAN PEDRO YEPOCAPA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
ALCALDE	BERNABE AJIN VICENTE	VAMOS
SÍNDICO TITULAR 1	JOSE LUIS YUTAN IMOX	VAMOS
SÍNDICO TITULAR 2	FELIPE VINICIO CHARUC XIA	VAMOS
SÍNDICO SUPLENTE 1	JULIO CESAR SIAN UMUL	VAMOS
CONCEJAL TITULAR 1	MARVIN YOVANY SUIJY COS	VAMOS
CONCEJAL TITULAR 2	ASTRID YERENA PEREZ HERNANDEZ	VAMOS
CONCEJAL TITULAR 3	GERSON MOISES ILLU CHARUC	VAMOS
CONCEJAL TITULAR 4	LUIS MARDQUEJO COS CUC	UNE
CONCEJAL TITULAR 5	JULIO ANTONIO MATZIR XINIC	UNE
CONCEJAL SUPLENTE 1	JULIO RODOLFO COS COC	VAMOS
CONCEJAL SUPLENTE 2	GLORIA MARINA CHARUC SIAN	UNE